

## Comité Directivo de 3 de junio de 2024

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 3 de junio de 2024, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Opinión sobre la reforma de la gobernanza fiscal de la Unión Europea.**

La reforma del marco fiscal de la UE entró en vigor el 30 de abril de 2024, de manera que los Estados Miembros deberán presentar en septiembre la primera ronda de planes fiscales estructurales a medio plazo. El proceso ha culminado en un marco que presenta novedades importantes respecto al anterior, tanto en términos del consenso que subyace respecto al papel y al diseño de la política fiscal, como en términos de su implementación práctica. Además de modificar los Reglamentos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, la reforma introduce también cambios en la Directiva 2011/85 de marcos fiscales nacionales. La reforma de los Reglamentos del brazo preventivo y correctivo entró en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la UE, en tanto que el plazo para la transposición de la Directiva a las legislaciones nacionales se extiende hasta diciembre de 2025.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Estas circunstancias justifican la emisión de una Opinión por la AIReF, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2013.

Los Directores de las Divisiones de Análisis Económico y de Análisis Presupuestario exponen al Comité Directivo las principales líneas de esta Opinión.

La reforma de la gobernanza económica de la UE conlleva cuatro mejoras fundamentales que pueden aumentar la racionalidad y la efectividad de la manera en que se planifica y supervisa la política fiscal:

1. La reforma sitúa de manera explícita la sostenibilidad en el centro de las nuevas reglas fiscales.
2. Se busca un mayor equilibrio entre la consolidación fiscal y el crecimiento económico.
3. Se racionalizan los indicadores operativos que se utilizan para la supervisión de la política fiscal.
4. Se reubica la complejidad, que pasa a situarse en el ámbito del diagnóstico, y no tanto en el ámbito de la implementación y supervisión, que recae sobre una única variable operativa, el gasto primario neto.

Al mismo tiempo, su implementación a nivel nacional plantea cuatro retos significativos. El primero tiene que ver con el objetivo de fortalecer la apropiación nacional de la senda de ajuste. Alcanzar este propósito requerirá no solo el compromiso político del Gobierno que presenta el plan de medio plazo, sino también el del conjunto de instituciones y actores con responsabilidades en materia de política fiscal, especialmente en un país con un intenso grado de descentralización del gasto como el nuestro. El segundo desafío está relacionado con la necesidad de adaptar

el marco fiscal nacional para actualizarlo y hacerlo consistente con la reforma del Pacto. Estas modificaciones tendrán que estar adoptadas antes del 31 de diciembre de 2025. En tercer lugar, se añade el reto de distribuir los objetivos y su aplicación entre los distintos niveles de la administración. El nivel de descentralización de las Administraciones Públicas en España hace más necesario, si cabe, que ambos marcos sean coherentes y consistentes y la necesidad de abordarlo de manera integral teniendo en cuenta la reforma del sistema de financiación territorial y de los mecanismos extraordinarios de financiación. El último reto será hacer compatible la reducción de la deuda y las necesidades crecientes de gasto e inversión públicas, en un contexto en el que, por un lado, estas últimas son cuantiosas y crecientes (defensa, política industrial, cambio climático, transición digital o envejecimiento de la población) y, por otro, sigue ausente una verdadera capacidad central común a nivel europeo.

Para afrontar estos retos se plantean propuestas en torno a estos cuatro ejes:

1. Fomentar un verdadero incremento de la apropiación nacional de los planes fiscales-estructurales de medio plazo a través de un proceso de elaboración transparente y consensuado.
2. Iniciar los trabajos para el reparto de los objetivos entre las distintas administraciones territoriales
3. Abordar el proceso de reforma del marco fiscal nacional y el reparto de objetivos entre Administraciones Públicas de manera conjunta con la reforma del sistema de financiación territorial y de los mecanismos extraordinarios de financiación

4. Abordar la planificación fiscal a medio plazo de manera integral, haciendo explícitas las necesidades de inversión estimadas para la economía española y las medidas previstas para afrontarlas.

A la vista de lo expuesto y, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda remitir la precitada Opinión a la Vicepresidenta 1ª y Ministra de Hacienda y al Ministro de Economía, Comercio y Empresa, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIReF, que establece la obligación de remisión, con carácter previo a su publicación en la página

web, a las administraciones destinatarias para verificar, en un plazo de 10 días, la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que resultaran del contenido de la Opinión.

### **3. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez